



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-333/2024.

ACTOR: SERGIO LIMA HERNÁNDEZ Y
OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
PANOTLA, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a once de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Requerimiento al Órgano de Fiscalización Superior.

Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que mediante el oficio OFS/3478/2024, el Órgano de Fiscalización Superior dio cumplimiento parcial a lo requerido mediante proveído de fecha dos de septiembre, informando a este Tribunal que a la fecha del requerimiento el Municipio de Panotla únicamente había presentado las cuentas públicas del primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024, informando que de la búsqueda efectuada en los archivos no existe información relacionada al requerimiento antes referido.

Ahora bien, a la presente fecha el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024 y rendición de cuenta pública ha finalizado; en ese sentido, a fin de contar con mayores elementos para resolver el presente medio de impugnación, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, **se requiere nuevamente** a la persona Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, remita a este Tribunal la documentación de las que se desprenda el pago por concepto de *término de gestión municipal* a todos los integrantes el cabildo y presidentes de comunidad de Panotla, Tlaxcala conforme a la tabla siguiente:

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



Cargo	Nombre del Propietario
Presidencia	Felicitas Vázquez Islas
Sindicatura	Sergio Lima Hernández
Regiduría 1	Ventura Osorno Valencia
Regiduría 2	Nelson Calva Reyes
Regiduría 3	Pablo Montales Maza
Regiduría 4	Noemy Pérez Rodríguez
Regiduría 5	Yosbelia Ramírez Vázquez
Regiduría 6	Lizeth Guadalupe Martínez Rivera

Información que deberá remitir de manera completa, organizada y legible; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 30, y 37 de la Ley de Medios, debiendo dar cumplimiento dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído; con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: a los actores** al correo electrónico autorizado para tal efecto; a las **autoridades responsables**, por medio de estrados; al Titular del Órgano de Fiscalización Superior por medio de oficio en domicilio oficial. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI

SECRETARIA

AMYSADAY SANLUIS CERVANTES